



AGENDA CONFIDENCIAL



POR LUIS SOTO
 @LUISOTOSAGENDA

Mitos, realidades y advertencias de "revueltas"

Mientras la secretaría de Gobernación no se explica por qué los campesinos inconformes que protestaban por la aprobación de

pierde o queda a discreción de la autoridad", lo que es incorrecto; la realidad es que otros dos artículos "garantizan que cuando se transmite el dominio de tierras vinculadas a una concesión para uso agrícola, la nueva persona propietaria conserva automáticamente el derecho al uso y aprovechamiento del agua asociado a ese predio".

Un "mito" más del catálogo de Monreal: "Si un productor combina agricultura y ganadería, está desviando el agua puede ser sancionado".

Realidad: En el último párrafo del artículo 49 de la LAN se menciona que "la combinación de actividades agrícolas y pecuarias dentro de una misma unidad productiva no constituye un cambio de uso del agua".

Falso que se rompa el binomio tierra agua.

Realidad: Una tierra sin agua no vale nada.

Vestido de "agro-yuppie", Monreal gritó: ¡Viva México! ¡Vivan los campesinos (jodidos, debió agregar) de México!

El dirigente de la Unión de Nacional de Trabajadores Agrícolas, Álvaro López Ríos, insistió en la nueva legislación es "punitiva e impositiva" para los productores del campo que, en el corto mediano y largo plazo desembocará en una revuelta social y la creación de defensas comunitarias del agua en ejidos y comunidades, advirtió.

Hasta los académicos de la Universidad Iberoamericana le entraron a la discusión. El Maestro Wilfrido Antonio Gómez Arias, del Instituto de Investigación Aplicada y Tecnología (InIAT) de esa casa de estudios, dijo: Los 50 cambios a la Ley de Aguas Nacionales y la nueva Ley General de Aguas no garantizarán el derecho humano de las personas para acceder al agua de forma suficiente, pues dejarán intacto el sistema original de concesiones,

Denunció que alrededor de 3 mil 304 usuarios (los millonarios del agua) de un total de 361 mil 600 concentran una cuarta parte de los títulos de concesiones repartidos para uso consultivo, es decir, el 1. 1% de todos los usuarios a nivel nacional.

Y sobre las otorgadas a los grandes caiques, dijo que, al controlar el agua de los módulos de riesgo, los pequeños agricultores que tienen parcelas las terminan rentando o vendiéndolas al no poder expandir su producción agrícola. ¿Quién tiene la razón?

la Ley del Agua mantenían sus plantones y bloqueos en algunas carreteras del país y en las aduanas fronterizas, el coordinador de los diputados de Morena en San Lázaro publicaba una lista de 70 "mitos y realidades" de la mencionada legislación.

A su vez, los dirigentes de la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas y del Frente Nacional por el Rescate del Campo Mexicano (jodido), se decían engañados por el gobierno y por los legisladores de Morena por haber aprobado una legislación "punitiva e impositiva", declaró el primero.

"Cuando se llegan a acuerdos y están en cada uno de los artículos en la ley, o sea, ya fueron recogidas cada una de las preocupaciones de las inquietudes que tienen, y siguen las manifestaciones sin un motivo aparente, sin que se quieran sentar a la mesa, díganme qué es", reflexionó Rosa Icela Rodríguez, no sin antes reclamarle a los inconformes de que "un día firman un acuerdo y al día siguiente lo desconocen".

El diputado Ricardo Monreal fue más elocuente al presentar su catálogo de "70 mitos y realidades" sobre la Ley en cuestión: "Es una refutación detallada de las interpretaciones erróneas y mentiras propagadas sobre las modificaciones legislativas", dijo.

Y mencionó dos que tres mitos: "Cuando fallece el titular, la concesión se pierde y la autoridad puede quedarse con el agua".

Eso es falso de toda falsedad, subrayó, pues un par de artículos de la legislación reformada "establecen que, en caso de fallecimiento de la persona concesionaria, quien o quienes acreden los derechos sucesorios tienen derecho a recibir un nuevo título de concesión a su nombre, sin alterar las condiciones esenciales del derecho original".

Además, "el nuevo título emitido a favor de las personas herederas debe conservar el mismo volumen, el mismo uso y el plazo remanente del título original". Otro mito, "si se vende una tierra agrícola, la concesión del agua se



Foto Cuartoscuro



Foto Cuartoscuro